



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2013-01297** 00

Teniendo en cuenta la consignación realizada por la parte pasiva para este asunto, se ordena la entrega a favor del extremo activo de la suma de \$24.337.241, por concepto de la liquidación del crédito aprobada. Por secretaría, procédase de conformidad.

Se ordena a los extremos procesales que presenten la actualización de la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, para lo cual deberán tener en cuenta el abono hecho a la obligación por \$24.337.241, e imputarlo para el día 10 de agosto de 2020, fecha en que se realizó la consignación.

Finalmente, en cuanto a las costas procesales, el apoderado judicial de la parte actora deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>081</u> de hoy <u>23 DE SEPTIEMBRE 2020</u>. La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2e97ba31d7c9d4b250323c19fe1e14eba4b4cbb412479f58be2255d6b30e17**

Documento generado en 22/09/2020 01:14:36 p.m.